



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de febrero del 2004  
No. 38

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropiá por causa de utilidad pública una superficie de 21-02-50 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Capultitlán, Municipio de Toluca, Edo. de Méx. (Reg.- 415).

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 364-A1, 554, 386-A1, 601, 383-A1, 381-A1, 265-B1, 326, 353, 268-B1, 350, 171-B1, 245-A1, 351, 169-B1, 243-A1, 348, 349, 170-B1, 502, 312-A1, 313-A1, 468, 473, 235-B1, 236-B1, 237-B1, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 240-B1, 321-A1, 242-B1, 234-B1, 320-A1, 230-B1, 243-B1, 239-B1, 232-B1, 238-B1 y 576.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 519, 575, 578, 579, 580, 583, 566, 572, 573, 574, 508, 509, 505, 507, 495, 476 y 274.

## “2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropiá por causa de utilidad pública una superficie de 21-02-50 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Capultitlán, Municipio de Toluca, Edo. de Méx. (Reg.- 415).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Toluca del Estado de México, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado “CAPULTITLAN”, se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que por oficio número 1.0/224/03 de fecha 3 de junio del 2003, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 20-90-97 Has., de terrenos del ejido denominado “CAPULTITLAN”, Municipio de Toluca, Estado de México, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93 fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley

General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12966. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 21-02-50 Has., de agostadero de uso común.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 24 de mayo del 2003, en la cual el núcleo agrario "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**RESULTANDO CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 12 de agosto de 1921, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de septiembre de 1921, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, una superficie de 634-00-00 Has., para beneficiar a 341 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 14 de octubre de 1922, entregando una superficie de 92-00-00 Has.; por Resolución Presidencial de fecha 29 de agosto de 1929, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de diciembre de 1929 y ejecutada el 13 de septiembre de 1929, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, una superficie de 542-00-00 Has., para beneficiar a 287 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 9 de noviembre de 1972, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de mayo de 1973, se expropió al ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, una superficie de 7-53-01 Has., a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la construcción de la Ciudad del Niño, que tendrá como finalidad proporcionar asistencia médica y educación a la niñez; por Decreto Presidencial de fecha 18 de diciembre de 1975, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de enero de 1976, se expropió al ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, una superficie de 4-37-50.15 Has., a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la construcción de una unidad materno infantil, para el servicio del Instituto de Protección a la Infancia para el Estado de México; por Decreto Presidencial de fecha 9 de febrero de 1981, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 1981, se expropió al ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, una superficie de 113-48-47 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y a los terceros de los que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 31 de octubre de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de noviembre de 1984, se expropió al ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, una superficie de 1-85-50.29 Ha., a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la construcción del Hospital y de la Facultad de Medicina de la Universidad del Estado de México; por Decreto Presidencial de fecha 19 de junio de 1989, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de agosto de 1989, se expropió al ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, una superficie de 38-67-09.16 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de noviembre de 1993, se expropió al ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, una superficie de 0-10-07.98 Ha., a favor del Ayuntamiento Constitucional de Toluca, para destinarse a la construcción de un plantel educativo; y por Decreto Presidencial de fecha 2 de octubre de 1997, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 1997, se expropió al ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, una superficie de 115-57-42 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

**RESULTANDO QUINTO.-** Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

**RESULTANDO SEXTO.-** Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 0975 de fecha 28 de agosto del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$ 25,972.54 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 21-02-50 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$546,072.65.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

#### CONSIDERANDO:

**UNICO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por

lo que es procedente se decreta la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 21-02-50 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$546,072.65 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO:

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 21-02-50 Has., (VEINTIUNA HECTAREAS, DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$546,072.65 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, SETENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

**QUINTO.-** Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "CAPULTITLAN", Municipio de Toluca del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los doce días del mes de febrero de dos mil cuatro.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de febrero de 2004).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 514/2002.

CC. JESUS FLORES FLORES Y MARIA DEL CARMEN VIOLETA BERRUETA GONZALEZ DE FLORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de JESUS FLORES FLORES Y MARIA DEL CARMEN VIOLETA BERRUETA GONZALEZ DE FLORES, expediente 514/2002, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, dictó tres acuerdos que en lo conducente a la letra dicen: México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil tres.- A sus autos el ocuro de cuenta....al estar el presente caso dentro de los supuestos a que alude la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a los codemandados JESUS FLORES FLORES Y MARIA DEL CARMEN BERRUETA GONZALEZ DE FLORES, haciéndoles de su conocimiento que existe una demanda instaurada en su contra y que se les concede el término de sesenta días para producir su contestación a dicha demanda, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación.... Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil tres.- Dada nueva cuenta con los presentes autos y en relación con el proveído de once de los corrientes, es de señalarse que el nombre correcto de la codemandada a que se hace referencia es el de MARIA DEL CARMEN VIOLETA BERRUETA GONZALEZ DE FLORES, no así el señalado en el proveído referido, quedando en sus términos el demás contenido del mismo. Lo anterior con conocimiento de las partes, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Lo acordó y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Juez dictó un acuerdo que en lo conducente a la letra dice: México, Distrito Federal a dos de agosto de dos mil dos.- Con el escrito de cuenta fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le fue asignado. Guárdese en el Seguro del Juzgado, la documentación exhibida como base de la acción. Se tiene por presentados a EUCLIDES MARQUEZ LUCERO Y MARIA ROSA RANGEL GARCIA, en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial número cuarenta y seis mil quinientos dieciséis de fecha veinticinco de octubre de dos mil uno, tirada ante la fe del Notario Público Número Ciento Treinta y Seis del Distrito Federal, demandando en la vía especial hipotecaria de JESUS FLORES FLORES Y MARIA DEL CARMEN VIOLETA BERRUETA GONZALEZ DE FLORES, el pago de la cantidad de \$106,796.06 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en el escrito de demanda....Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, Lic. Esteban Agustín Tapia Gaspar, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico La Jornada y en el Boletín Judicial.-México, D.F., a 17 de noviembre de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

364-A1.-20, 25 febrero y 1o. marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 80/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS DAVID CALLADO VERDURAS, en contra de R.C.F. PAPELES E IMPRESOS, S.A. DE C.V. CRISTINA ARELLANO ORTEGA Y FERNANDO ARELLANO ORTEGA, por auto de fecha diez de febrero de dos mil cuatro, se señaló las diez horas del día uno de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en casa habitación en copropiedad respecto del cincuenta por ciento que le corresponde a la demandada CRISTINA ARELLANO ORTEGA, inmueble denominado "San Pedro", ubicado en Avenida Juárez sin número, Colonia Las Tinajas, Contadero, Delegación Coajimalpa, Distrito Federal, bajo el folio real número 3398. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días en términos de ley, en la tabla de avisos que se fija en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2'265,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a doce de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

554.-19, 25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1651/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TURISMO JANSEN, S.A. DE C.V. en contra de GUADALUPE MANJARREZ NAVA Y OTROS, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó audiencia de primera almoneda en fecha dos de abril del dos mil cuatro de la cual se desprende el siguiente edicto:

... Para la celebración de la primera almoneda de remate, y se señalan para que tenga verificativo la misma las doce horas con treinta minutos del día dos de abril del dos mil cuatro, respecto del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en calle Vasco de Quiroga número 53 (cincuenta y tres), Ciudad Satélite, Estado de México, sirviendo de base de dicho remate la cantidad de \$ 820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de dividir en dos el valor del inmueble en cuestión otorgado por los avalúos que obran en autos, en consecuencia, convóquese a postores y acreedores a través de edictos que se publique en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la localidad por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos copia del mismo, publicación que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

386-A1.-23, 25 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE  
METEPEC, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 808/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el señor ALBERTO CERVANTES JUAREZ, a través de sus endosatarios en procuración Licenciado ALEJANDRO REYES AMBRIZ Y/O CECILIA LOPEZ MARTINEZ en contra JAIME ITURBE DEGOLLADO, la jueza del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor Licenciada RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO que actúa en forma legal con Segunda Secretaría de Acuerdos que da fe.-Dictaron los siguientes autos:

AUTO.- Metepec, México, febrero doce del año dos mil cuatro.

Por presentado al licenciado ALEJANDRO REYES AMBRIZ Y/O CECILIA LOPEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, se tienen por hechas las manifestaciones de los ocurrentes, para los efectos legales a que haya lugar, y en razón que, mediante auto de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, este juzgado, no se tuvo por aclarado el número de serie del vehículo embargado y sacado a remate, conforme lo asentó la perito tercero en discordia mediante escrito de fecha veintiuno de enero del año dos mil cuatro, y acordado favorable mediante auto de fecha veintisiete de enero del mismo año, en la relación de bienes embargados, valuados, mismos que conforman parte integrante de los bienes que salen a remate el día once de marzo del año dos mil cuatro, en almoneda de remate, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, para el efecto de regularizar el procedimiento, sin substanciar nueva instancia, ni revocar resoluciones, se deja insubsistente el auto de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, debiendo quedar el mismo en los siguientes términos: "... atendiendo su contenido, la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los mismos, toda vez que la parte actora se conforme con el avalúo presentado por la perito en rebeldía de la parte demandada en fecha treinta de enero del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día once de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, cantidad decretada en la perito nombrada en rebeldía de la parte demandada y aceptada por la parte actora, que obra en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas del año dos mil dos, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende en el peritaje de la perito nombrada en rebeldía de la parte demandada, sobre los bienes embargados en este procedimiento que a continuación se describen: un vehículo marca Datsun submarca Datsun Guayín, clave vehicular 5040370, placas LLU4166, del Estado de México, motor M8Y3C0172, serie 3G2002B14, pintura color negro en malas condiciones, con franjas color gris, estrellado del parabrisas, rotas las calaveras, dos asientos interiores en color negro, en muy mal estado, cuatro puertas, dos vidrios traseros rotos, un espejo retrovisor y dos laterales, en general en mal estado de uso y conservación, expídanse los edictos correspondientes. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, LICENCIADA RAQUEL GARDUÑO GARDUÑO, que actúa en forma legal con Segunda Secretaría de Acuerdos Licenciada ROSARIO PEREZ ARAZO, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.  
601.-23, 24 y 25 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 147/2002, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CISNEROS MANJARREZ LOURDES J. en contra de BULMARO CARDENAS RAMIREZ, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día cinco de marzo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo en primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, siendo este un vehículo de la tipo Tsuru GSI, marca Nissan, modelo dos mil, número de motor GA16797582R, número de serie 3N1EB31S9YK226997, cuatro cilindros, placas de circulación del Distrito Federal 621LED, color azul metálico, transmisión estándar, el cual tiene un valor comercial de \$ 65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, son dados en el local de este juzgado a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.  
383-A1.-23, 24 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V., por conducto de sus apoderados JUAN SEBASTIAN RANGEL MARTINEZ, NORMA FLORES SANCHEZ Y EDUARDO G. PRIETA SANTA GONZALEZ, demanda a JOSE CARRILLO CHONTKOWSKY, en el expediente marcado con el número 23/2002-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, reclama el pago de DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.; como suerte principal y demás prestaciones, por lo que se señalan las doce horas del día doce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado y valuado, consistente en un vehículo marca Nissan, tipo Sentra GX1 La, color titanium (Plata), modelo dos mil uno, serie 3N1CB51541L001714, placas 809 LGX del Distrito Federal; debiéndose publicar la venta del mismo por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la puerta del Juzgado; cuyo valor comercial es de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.  
381-A1.-23, 24 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 98/2004.

JOSE EUGENIO ARCEGA JUAREZ, en el expediente número 98/2004, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de dominio, promovidas por JOSE EUGENIO ARCEGA JUAREZ, respecto de una fracción del predio urbano ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número catorce, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Ignacia Arcega Juárez, al sur: 14.00 m colinda con Isidro Avila Ramírez, al oriente: 8.50 m, siendo 7.75 m con Sebastián Arcega Almazán y 0.75 m con servidumbre de paso, al poniente: 8.50 m colinda con Mariano Guzmán Arcega, con una superficie de: 119.00 m<sup>2</sup>, con clave catastral 0150101515001000.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, expedidos en Ixtapaluca, México, a 12 doce de febrero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

265-B1.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 492/2001.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.  
SECRETARIA: 2ª.

MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 492/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA, en contra de HOGAR PROGRESIVO, A.C. Y OSCAR JIMENEZ GARCIA, el otorgamiento de escritura de compraventa, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote número treinta y tres bis, de la manzana "B", calle Venustiano Carranza, Fraccionamiento Hogar Progresivo en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.00 m con terreno propiedad de la CUP, al sur: 9.00 m con calle Venustiano Carranza, al oriente: 7.81 m con lote 48 del mismo terreno, y al poniente: 7.81 metros con lote 47 del mismo terreno, y el cual cuenta con una superficie total de: 65.29 metros cuadrados, el cual adquirió el promovente en fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro mediante contrato de compraventa celebrado con el señor Oscar Jiménez García, asimismo en fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y cuatro el promovente adquirió la calidad de beneficiario de la Asociación "HOGAR PROGRESIVO, A.C." mediante contrato de acreditación celebrado con la misma. Por lo que se ordenó emplazar a la codemandada HOGAR PROGRESIVO, A.C./, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, proceda a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de septiembre del dos mil dos.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

326.-2, 13 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ARCELIA VARGAS LIBORIO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 724/2002, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de BLANDINA GARCIA DE ESPINO Y ROBERTO ESPINO ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle Colima, manzana 54, lote 77, letra "A", de la Colonia "El Chamizal", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 254.82 metros cuadrados y colinda: al norte: 27.40 metros con lote 76, letra "A", de la manzana 54; al sur: 27.40 metros con lote 78, letra "A", de la misma manzana; al oriente: 9.30 metros con calle Colima; al poniente: 9.30 metros con lote 68, letra "A", de la misma manzana; en fecha 08 de marzo de 1982, la señora ARCELIA VARGAS LIBORIO celebró contrato privado de compraventa con BLANDINA GARCIA DE ESPINO Y ROBERTO ESPINO ROJAS, quienes adquirieron dicho inmueble del BLOQUE NACIONAL DE COLONOS SOCIEDAD CIVIL, en fecha 26 de agosto de 1981, ante el Notario Público Número dos, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, la suscrita adquirió la posesión del terreno descrito el día de la compraventa del mismo, desde esa fecha he tenido la posesión en concepto de propietaria, de manera pacífica, de buena fe, de manera ininterrumpida, continua y de manera pública: Por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada BLANDINA GARCIA DE ESPINO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve de octubre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

353.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 100/2004.

IGNACIA ARCEGA JUAREZ, en el expediente número 100/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovidas por IGNACIA ARCEGA JUAREZ, respecto de una fracción del predio urbano ubicado en calle Ignacio Zaragoza número catorce, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con José Castillo; al sur: 14.00 m colinda con Eugenio Arcega Juárez; al oriente: 08.50 m siendo 7.75 m colinda con Julio Arcega Mendoza y 0.75 m colinda con servidumbre de paso; y al poniente: 08.50 m colinda con Juan Guzmán Arcega, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con clave catastral 0150101515001000.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, expedidos en Ixtapaluca, México, a 12 doce de febrero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

266-B1.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 516/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por JOSE LUIS PEÑA GOMEZ, en su contra demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES**

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la USUCAPION y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en la calle actualmente denominada CAMINO SAN ROQUE NUMERO 31 IDENTIFICADO COMO PREDIO NUMERO 4, EL CUAL FORMA PARTE DEL LOTE NUMERO 7 DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO LA FRACCIÓN 14 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA MONICA, PERTENECIENTE AL POBLADO CALACOAYA ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BELLAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 15.50 metros con lote número 3; AL ESTE 8.00 metros con lote número 2; AL OESTE 2.10 metros con área comunal; AL SURESTE 4.40 metros con propiedad privada; AL SUROESTE 14.00 metros con lote número 5. Con Una superficie de 115.00 metros cuadrados.

b).- La declaración judicial de que soy legítimo propietario por haberse consumado en mi favor la Usucapión respecto del Inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias quedaron precisadas en la prestación anterior.

Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO:

a) La cancelación y tildación de la inscripción que aparece en favor de la demandada MARIBEL RUFINO GONZÁLEZ.

b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se llegara a dictar.

**HECHOS**

I.- Con fecha 15 de julio de 1993 (quince de julio de mil novecientos noventa y tres) celebré con el menor de edad JULIO ALBERTO CAMPOS CONSUEGRA representado por su tutora ALMA ROSA JIMENEZ VAZQUEZ y sus padres los señores ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, el contrato privado de compraventa que sirve como base de la acción en el presente juicio y constituye mi CAUSAN GENERADORA DE LA POSESION...

II.- El inmueble que poseo y materia del presente Juicio... está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito bajo los siguientes datos registrales PARTIDA 168 (ciento sesenta y ocho), VOLUMEN 1444 (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), DEL LIBRO 1° (primero), SECCION 1° (primera) DE FECHA 3 de mayo de 1999 (tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve) a nombre MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

III.- ...desde el día 15 de julio de 1993, fecha en la que adquirí el Inmueble objeto del presente Juicio se me entregó la posesión material del mismo y hasta la actualidad... ha sido de BUENA FE... EN FORMA PACIFICA...EN FORMA CONTINUA...EN FORMA PUBLICA... EN CARACTER DE PROPIETARIO...

IV.- ...el resultado de la presente USUCAPION no se pretende con fines de FUSION O DIVISION de predios...

V.- ...informo y acredito ante su Señoría que durante el tiempo que lo he poseído, he realizado diversos tramites de pago y contribuciones correspondientes al mismo y por lo tanto se encuentra al corriente de sus pagos fiscales...

VII.- Es de declararse legalmente que se encuentran satisfechos los extremos que la legislación exige para adquirir la propiedad mediante USUCAPION, pues dicha posesión se ha prolongado por diez años como se acreditara en el momento procesal oportuno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza México, a 30 de enero del 2004.- El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.  
350.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JORGE ANTONIO URIBE ROMERO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 318/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ENRIQUE ABUELA RENTERIA, respecto del inmueble ubicado en lote 02, de la manzana 218, de la calle Bosques de Patricios, Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, dentro de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 140.00 metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 metros y linda con lotes 35, 36 y 1; al sur: 17.50 metros y linda con lote 3; al este: 8.00 metros y linda con Bosques de Patricio; y al oeste: 8.00 metros y linda con lote 32, cual se adquirió por contrato privado de compraventa realizado con el señor ENRIQUE ABUELA RENTERIA, el 15 de diciembre de 1995, el cual se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 6763-9504, volumen 337, auxiliar A y B, libro 1°, Sección 1°, de fecha 15 de agosto de 1977; siendo que a partir de la fecha del contrato el suscrito ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin interrupción alguna; Por lo que se ordenó emplazar al demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintitrés de enero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

171-B1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CARLOS FERNANDO RAMIREZ CANTO, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 865/03, Juicio Ordinario Civil, en contra de TECHNOGAR, S.A. Y VIRGILIO GARCIA ORTEGA, las siguientes prestaciones: I.- El reconocimiento, en declaración judicial que haga su señoría en Sentencia definitiva, en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto de los lotes de terreno número 28 y 29 ubicados en los límites del Fraccionamiento, hoy desfiladero o Ingeniero LUQUE LOYOLA de la manzana 105, sección H-22, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario. II.- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que el suscrito CARLOS FERNANDO RAMIREZ CANTO, se ha convertido en propietario de dicho inmueble, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "me servirá de título de propiedad", a efecto de que se inscriba a mi favor ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de TECHNOGAR, S.A.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada TECHNOGAR S.A. Y VIRGILIO GARCIA ORTEGA, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

245-A1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO 11º. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 515/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por MIGUEL ANGEL PEÑA GOMEZ, en su contra demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES**

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la USUCAPION y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en la calle actualmente denominada CAMINO SAN ROQUE NUMERO 31 IDENTIFICADO COMO PREDIO NUMERO 5, EL CUAL FORMA PARTE DEL LOTE NUMERO 7 DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO LA FRACCION 14 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA MONICA, PERTENECIENTE AL POBLADO CALACOAYA ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BELLAVISTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de 135.00 m2 (ciento treinta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.80 metros con área comunal, AL SUR 9.41 metros con propiedad privada y 1 un metro con área comunal, AL SUROESTE 9.30 metros con lote seis y 6.70 metros con área comunal, AL NORESTE 14 metros con lote 4.

b).- La declaración judicial de que soy legítimo propietario por haberse consumado en mi favor la USUCAPION respecto del inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias quedaron precisadas en la prestación anterior.

Del Registrador Público de la Propiedad de este distrito:

a) La cancelación y tildación de la inscripción que aparece en favor de la demandada MARIBEL RUFINO GONZALEZ en cuanto hace única y exclusivamente a la fracción descrita y detallada en la prestación anterior.

b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se llegara a dictar.

**HECHOS**

I.- Con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y tres celebré con el menor de edad JULIO ALBERTO CAMPOS CONSUEGRA representado por su tutora ALMA ROSA JIMÉNEZ VAZQUEZ y sus padres los señores ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA Y LILIA CONSUEGRA BAUTISTA, contrato de compraventa respecto del inmueble precisado en la prestación a).

II.- El inmueble mencionado en la prestación a) cuenta con los siguientes datos registrales PARTIDA 168, VOLUMEN 1444, DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2485 METROS CUADRADOS A NOMBRE DE MARIBEL RUFINO GONZALEZ.

III.- Desde el cinco de Junio de mil novecientos noventa y tres fecha en la que adquirí el inmueble objeto del presente juicio se me entregó la posesión material del mismo y hasta la actualidad lo tengo en posesión de buena fe, en forma pacífica, continua, pública y en carácter de propietario realizando sobre el actos de dominio.

IV.- El resultado de la presente USUCAPION no se pretende con fines de fusión o división de predios, pues, si bien el inmueble objeto de este juicio formaba parte de uno de mayor superficie, éste fue debidamente lotificado y actualmente se encuentra deslindado y desligado de aquel ante las autoridades administrativas y fiscales del municipio de Atizapán. Asimismo, la fracción o lote de terreno objeto del presente juicio se encuentra registrado a nombre del vendedor JULIO ALBERTO CAMPOS CONSUEGRA bajo clave catastral 092 16 052 17 01 00 05.

V.- Para acreditar la posesión que detento sobre el inmueble en cuestión informo que también he contribuido con todos los pagos y contribuciones correspondientes a dicho inmueble.

VII.- Dicha posesión se ha prolongado por diez años como se acreditara en el momento procesal oportuno.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del código de procedimientos civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza México a 29 de enero del 2004.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

351.-4, 16 y 25 febrero.



**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que NORMA SOTO MILLAN, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 631/2003, las siguientes prestaciones: La declaración judicial mediante sentencia definitiva, la figura de usucapión y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 01, de la manzana 6 C, de la calle Tepolobampo, de la Colonia Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Ecatepec, Estado de México, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: diez punto quince metros linda con lindero de Fraccionamiento; al sureste: nueve punto noventa metros, linda con Avenida Acapulco; al noreste: quince metros linda con lote dos; y al suroeste: quince metros y linda con calle Topolobampo, con una superficie de ciento cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce de enero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

169-B1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 23/2003.

DEMANDADO: LA ROMANA S.A. Y TERCERO LLAMADO A JUICIO REVELO SANCHEZ ROMAN.

En el expediente 23/2003, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por CASTRO ARREDONDO JESUS ALADEL, en contra de LA ROMANA S.A., por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil tres, se ordenó emplazar a la parte demandada LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA Y REVELO SANCHEZ ROMAN, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- de LA ROMANA S.A. demandó la propiedad del lote de terreno identificado con el lote número 16, manzana 32, ubicado en la calle de Saitillo del Fraccionamiento Valle Ceylán, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con lote 17, al sur: 20.00 m colinda con lote 15, al oriente: 10.00 m colinda con terreno número 10 y al poniente: 10.00 m colinda con calle Saitillo, por haber operado en mi favor la usucapión respecto de dicho inmueble. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado con el lote número 16, manzana 32, ubicado en la calle de Saitillo del Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de doscientos metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias así como sus datos registrales ya han quedado precisados, por haber

operado en mi favor la usucapión respecto de dicho inmueble. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código citado, los que se expiden a los once días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

243-A1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, 29 de enero del 2004

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE.

En el expediente radicado bajo el número 741/2003, la señora JEANETTE ARTEAGA MONROY, demanda por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, en ejercicio de la Acción de Divorcio Necesario, que le compete del señor MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE, reclamándole como prestaciones las siguientes: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, como consecuencia de la causal contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado. 2).- El pago de una pensión alimenticia. 3).- El pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes:

**H E C H O S**

- En fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres, la suscrita y el hoy demandado MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Juzgado Primero del Registro Civil, Delegación seis, en el Distrito Federal.
- De nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres CHRIS BYRON, EMANUEL ISHEEL e ITZEL KIMIE de apellidos VAZQUEZ ARTEAGA, quien el primero de los mencionados es mayor de edad y los dos subsecuentes son menores de edad.
- Durante nuestro matrimonio establecimos como domicilio conyugal el ubicado en: Manzana SR VA, lote doce, Edificio doce A, Departamento trescientos uno, Unidad Ferrocarrilera, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- Resulta que a principio de nuestro matrimonio nuestra relación de pareja era más o menos llevadera, con las dificultades que tiene todo matrimonio pero que se podían sobrellevar, sin embargo ante incompatibilidad de caracteres y debido a los problemas constantes que teníamos, mismo que consistían en gritos, golpes e injurias de mi cónyuge hacia la suscrita y mis menores hijos el día diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo aproximadamente las dieciséis horas, encontrándome en el interior de mi

domicilio y ante un pleito entre la suscrita y el hoy demandado que trajo como consecuencia que mi cónyuge me golpeara salvajemente en mi cuerpo, ante esta situación y ante el temor de denunciarlo penalmente tomo todas sus cosas y pertenencias y se marchó sin rumbo desconocido, dejando a la suscrita y a mis menores hijos, en el desamparo moral y económico. Por lo que desde el día diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, hasta la actualidad nos encontramos separados, sin que alguno de los dos hayamos hecho el intento de reconciliarnos.

5. Desde el día diez de enero de mil novecientos noventa y ocho, fecha en que el hoy demandado abandono el domicilio conyugal, hasta nuestros días, no ha cumplido con su obligación y deber que le impone la sociedad, pues dejó de proporcionar lo más indispensable para la manutención de la suscrita y nuestros menores hijos habidos en matrimonio, por ende desde esa fecha y hasta nuestros días la suscrita me he hecho cargo de los gastos de habitación, calzado, comida, educación, recreación y esparcimiento de mis menores hijos, siendo para ellos un padre y una madre a la vez, dado que el hoy demandado siempre ha rehusado en su carácter de acreedor alimentario a proporcionar lo necesario por concepto de alimentos, por tal motivo lo demando en la presente vía y forma el cumplimiento de dicha prestación, dado que cuenta con recursos suficientes que le permiten hacer frente a tal obligación, ya que presta sus servicios subordinados como agente de seguridad, adscrito a la Dirección General de resguardo y seguridad, dependiente del departamento de personal de la Cámara de Diputados, con la categoría de subjefe de grupo en el área de seguridad y resguardo de la Cámara del Congreso de la Unión.
6. En virtud de que no se cumple con los fines del matrimonio como son la vida en común, el cuidado y procreación de los hijos, así como la compatibilidad de caracteres, es por lo que lo demando en la presente vía y forma el cumplimiento de las prestaciones que han quedado descritas, pues existe una discrepancia enorme en la compatibilidad de caracteres que hace difícil la vida en pareja.

**MEDIDAS PROVISIONALES.-** A).- Apercibir al demandado para el efecto de que se abstenga de causar molestia en el domicilio o en mi fuente de trabajo, así como en mi persona. B).- Apercibir al demandado para el efecto de que se abstenga de causar daño tanto físico como moral en la persona de la suscrita. C).- Decretar a favor de la suscrita y mis menores hijos una pensión provisional y en su momento definitiva, que sea bastante y suficiente para sufragar los gastos más elementales de nosotros.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el Local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de éste Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal. Se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín judicial. Se expide a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

348.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DANIEL LUNA MARTINEZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 843/03, Juicio Ordinario Civil, en contra de TECHNOGAR, S.A. Y MARIA RITA ALVAREZ CRUZ, las siguientes prestaciones: I.- El reconocimiento, en declaración judicial que haga su señoría en Sentencia definitiva, en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle número 119, lote 1, manzana 16, sección H-22, de la Colonia Atlántida del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, de buena fe y en calidad de propietario. II.- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que el suscrito DANIEL LUNA MARTINEZ, se ha convertido en propietario de dicho inmueble, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "me servirá de título de propiedad", para que se inscriba a mi favor ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de TECHNOGAR, S.A.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la codemandada TECHNOGAR S.A. Y MARIA RITA ALVAREZ CRUZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los veintidós días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

245-A1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

C. CESAR ESKEMAZI PINTO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 384/03-3, relativo al Juicio Ordinario Civil (plenario de posesión), por auto de fecha veinte de enero del año en curso, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CESAR ESKEMAZI PINTO, a quien se le hace saber que REGINO ROBERTO CHICO CARRILLO Y/O ROBERTO REGINO CHICO CARRILLO, le demanda en la vía ordinaria civil juicio (plenario de posesión), las siguientes prestaciones: A).- Acción plenaria de posesión respecto del inmueble de mi propiedad y que más adelante describiré. B).- Por consiguiente la restitución en el goce de la posesión de la cual fui perturbado. C).- El pago de los daños y perjuicios que me ocasionaron y hasta su total solución del presente juicio. D).- El pago de los gastos y costas judiciales. Por lo que se le cita para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

349.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

PASTORA DE LOS ANGELES HURTADO PEREZ, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 818/03, Juicio Ordinario Civil, en contra de TECHNOGAR, S.A. Y ARTURO GONZALEZ RIOS, las siguientes prestaciones: I.- El reconocimiento, en declaración judicial que haga su señoría en Sentencia definitiva, en el sentido de que ha operado a favor de la suscrita la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Este o Retorno número 8, hoy Ingeniero Cuevas R., lote 39, manzana 105, sección H-22 de la Colonia Atlanta del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, de buena fe y en calidad de propietaria. II.- Como consecuencia de lo anterior, se declare en sentencia definitiva, que la suscrita se ha convertido en propietaria de dicho inmueble, y la sentencia que se dicte en el presente juicio "me servirá de título de propiedad", para que se inscriba a mi favor ordenándose la cancelación y tildación de los antecedentes registrales que aparecen a favor de TECHNOGAR, S.A.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de lo demandados TECHNOGAR S.A. Y ARTURO GONZALEZ RIOS, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

245-A1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NORMA SOTO MILLAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 631/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de LINO CRUZ RAMIREZ Y MAURICIO AVILEZ GAYTAN, respecto del inmueble ubicado en lote 24, manzana 7C, Avenida Guaymas, Sección Tercera B, de la Colonia Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 126.80 metros cuadrados, y cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 15.82 metros y linda con lote 25; al sureste: 8.00 metros y linda con lote 38; al suroeste: 15.88 metros y linda con lote 23; y al noroeste: 08.00 metros y linda con Avenida Guaymas, del cual se adquirió por contrato de compraventa de fecha 10 de agosto de 1990, con el señor MAURICIO AVILEZ GAYTAN, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales del terreno son: volumen 324, partida 261, sección primera, libro primero, de fecha 04 de marzo de 1977, el cual ha venido poseyendo desde la fecha del contrato de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin interrupción alguna, realizando construcciones en el mismo; Por lo que se ordenó emplazar al demandado LINO CRUZ RAMIREZ Y MAURICIO AVILEZ GAYTAN, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última

publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a nueve de diciembre del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

170-B1.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 2259/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CRUZ JASSO, en contra de JULIO GONZALO LOPEZ Y ROSA MARIA GONZALEZ A., el Juez señaló las diez horas del día nueve de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda, de los bienes inmuebles embargados, en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en: 1.- Terreno rústico ubicado en San Antonio Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 226.00 metros colinda con Manuel Díaz; al sur: 226.00 metros colinda con Abacuc Albarrán e Hilario Albarrán Nova; al oriente: 61.00 metros colinda con Luis Albarrán Luján; al poniente: 38.00 metros colinda con camino que conduce a Tequexquipan, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$142,204.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.); 2.- Inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.50 metros colinda con Hilario de Nova; al sur: 5.65 metros con otra línea de 6.65 metros colinda con Escuela Primaria del lugar; al oriente: 32.00 metros colinda con Julio González López Reyes; al poniente: en dos líneas de 29.93 metros colinda con calle pública y 7.70 metros con Escuela Primaria del lugar, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$205,170.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- Inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda al norte: 250.00 metros colinda con Abacuc Albarrán y Alfonso de Nova; al sur: 250.00 metros colinda con Juan González; al oriente: 54.00 metros colinda con Pablo Carranza; al poniente: 54.00 metros con carretera Tequexquipan, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$191,616.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.); 4.- Predio denominado El Molino ubicado en San Antonio Albarranes, Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 84.00 metros colinda con Enrique de Nova; al sur: con dos líneas de 74.30 metros y 3.00 la segunda con Manuel Díaz; al oriente: 55.00 metros colinda con Abacuc Albarrán; al poniente: en dos líneas una de 42.00 metros y otra de 15.00 metros con Macario Reyes, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$419,487.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); cantidades en las que fueron valuados los bienes por los peritos designados en autos, mismas que sumadas dan un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en el Juzgado Exhortado. Convóquense postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$958,477.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) Toluca, Estado de México a tres de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

502.-16, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 01/2003.  
SECRETARIA "A".

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por GROVAS HAJJ VICTOR FRANCISCO en contra de YOLANDA MACIAS MACIAS y otros, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil tres.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR QUE EL TERMINO DE TRES DIAS QUE LA LEY CONCEDE A LOS CODEMANDADOS PARA DESAHOGAR LA VISTA ORDENADA POR ACUERDO DE VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TRANSCURREN DEL UNO AL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.-CONSTE.

México, Distrito Federal, a siete de octubre de dos mil tres.- A sus autos el escrito de VICTOR FRANCISCO GROVAS HAJJ parte actora en el presente Juicio, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron los codemandados al no desahogar la vista ordenada por acuerdo de veinticinco de septiembre del año en curso y atento a su escrito de fecha de presentación de veinticuatro de septiembre del presente año y toda vez que del Testimonio Notarial Número Once mil Seiscientos Sesenta y Seis de siete de mayo de dos mil dos pasado ante la fe del Titular de la Notaría Número Ciento Noventa y Nueve del Distrito Federal en su cláusula octava fracción III consta que las partes convinieron que en caso de sacarse a remate el inmueble hipotecado serviría de base para la primera almoneda la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y visto que no consta en autos que los codemandados hayan pagado a la parte actora la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal a que fueron condenados por Sentencia definitiva dictada en el presente juicio, en consecuencia con fundamento en el segundo párrafo del artículo 511 del Código de Procedimientos Civiles se ordena el remate del inmueble hipotecado propiedad de YOLANDA MACIAS MACIAS Y SALVADOR AGUILAR AVILA, ubicado en el lote diez de la manzana 223 del fraccionamiento Azteca del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie de CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, sirviendo como base para el remate la cantidad convenida por los contratantes y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes citado y para que tenga verificativo la Audiencia de remate en primera almoneda se señalan las ..... Y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate un plazo igual, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572 del código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de costumbre y en la Tesorería o Receptoría de Rentas y se faculte al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil tres. A sus autos el escrito de VICTOR FRANCISCO GROVAS HAJJ, parte actora en el presente Juicio y como lo solicita se señalan las ..... para que tenga verificativo la Diligencia de remate en primera Almoneda debiendo prepararse como se encuentra ordenado en autos siete de octubre del presente año.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veintidós de enero del dos mil cuatro. A sus autos el escrito de VICTOR FRANCISCO GROVAS HAJJ, parte actora en el presente juicio, como lo solicita se señalan las diez horas del día ocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en primera Almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en autos siete de octubre de dos mil tres.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en la receptoría de Rentas.-México, Distrito Federal, a 02 de febrero de dos mil cuatro.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Iris Landa Wyl.-Rúbrica. 312-A1.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 152/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARVAJAL BENITEZ ELISEO, en contra de ANTONIO ALEJANDRO ROMERO SANCHEZ y otro, en el que por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil cuatro, se señalan las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil cuatro para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Paseo de las Palomas, número 121, lote 10, manzana 44, Fraccionamiento Las Alamedas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$661,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal, la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta entidad. Se expiden los presentes a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica. 313-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
T I A N G U I S T E N C O  
E D I C T O**

En el expediente número 266/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el SILVESTRE BOBADILLA CUEVAS, en contra de NOE IZQUIERDO NAVA Y CRUZ VILLAMARES DE IZQUIERDO, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día diez de marzo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número setecientos cinco ubicada en Nicolás Bravo en Capulhuac, México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta y cuatro metros con María Guadalupe Ubalde Catzoli; al sur: treinta y cuatro metros con calle Nicolás Bravo; al oriente: catorce metros con María Guadalupe Ubalde Catzoli; y al poniente: catorce metros con Ma. Jesús Guzmán, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, por lo que anúnciese su venta legal por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiendo fijarse un edicto en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose postores, mismos que deberán aportar la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 768 del Código Adjetivo Civil anterior al vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los once días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 469.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: TAYDE MARTINEZ HUITRON.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete 07 de enero del año dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 1144/03, que se tramita en este H. Juzgado, relativo al juicio pérdida de la patria potestad, promovido por el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, apoderado legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de TAYDE MARTINEZ HUITRON, de quienes se les reclaman las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JOSE LUIS MARTINEZ HUITRON, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil, dependiente de la Institución que represento, por las causas, motivos y razones señaladas en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México. B).- Se nombre tutor definitivo del menor, a la Institución que represento. C).- El pago de los alimentos que dejó de suministrar al menor JOSE LUIS MARTINEZ HUITRON a partir del día veinticinco de septiembre del año dos mil tres D).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor antes mencionado. E).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. Por lo que, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada TAYDE MARTINEZ HUITRON, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población y Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código invocado; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete 07 días del mes de enero del año dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

473.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**C. ERIKA MARIA DE LA LUZ CASTILLO BUSTAMANTE.**

El C. SALVADOR LOPEZ SALCIDO, le demanda en el expediente número 680/03, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por SALVADOR LOPEZ SALCIDO, en contra de ERIKA MARIA DE LA LUZ CASTILLO BUSTAMANTE, radicado en este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, las siguientes prestaciones:

**PRIMERA.-** La disolución del vínculo matrimonial con la señora ERIKA MARIA DE LA LUZ CASTILLO BUSTAMANTE, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, ejerciendo acción de divorcio necesario.

**SEGUNDA.-** La disolución del régimen de sociedad conyugal.

**TERCERA.-** El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a mis prestaciones.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la incoada en su contra, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le serán realizadas por medio de la lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, como lo es el periódico Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial.-Fíjese además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente edicto por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.  
235-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**ENRIQUETA MACEDA ORTEGA.**

Por este conducto se le hace saber que: MARIA EULALIA VELAZQUEZ AGUILAR, le demanda en el expediente número 09/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 31, manzana 277, del Fraccionamiento Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 30, al sur: 17.00 m con lote 32, al oriente: 9.10 m con calle Costeñas, al poniente: 9.10 m con lote 6, con una superficie total de: 154.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.  
236-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 658/2003.

DEMANDADO: MARIA ELENA CASTILLO SANTIAGO.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

HUMBERTO ROJO ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Poniente 19, número 414, lote 4, manzana 31, de la Colonia Ampliación La Perla de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m con lote 03,

al sur: 15.00 m con lote 05, al oriente: 08.00 m con calle Poniente 19, al poniente: 08.00 m con lote 39, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
237-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 700/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GLADYS BUENTELLO DE LA GARZA, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mis poderdantes de una Fracción del Lote de Terreno que se identifica como área privativa 19, del Lote condominial marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.000 (quince metros), con propiedad privada; al sureste: 29.000 (veintinueve metros), con área privativa 18; al suroeste: 15.000 (quince metros) con vialidad interior; al noroeste: 29.000 (veintinueve metros), con área privativa 20, con una superficie de 434.490 (cuatrocientos treinta y cuatro metros, cuatrocientos noventa milímetros cuadrados); B).- Como consecuencia de lo anterior, también demandan la cancelación parcial de la inscripción registral del área privativa descrita, el cual está registrado bajo el asiento registral número 1202, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha quince de diciembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, diecisiete de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.  
477.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 702/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GLADYS BUENTELLO DE LA GARZA, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mis poderdantes de una Fracción del Lote de Terreno que se identifica como área privativa 20, del lote condominial marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.950 (siete metros, novecientos cincuenta milímetros), con propiedad privada; al sureste: 29.00 (veintinueve metros), con área privativa 19; al suroeste: 18.400 (dieciocho metros, cuatrocientos milímetros) con vialidad interior y área privativa 21; al noroeste: 35.460 (treinta y cinco metros, cuatrocientos sesenta milímetros), con vaso de la Presa de Valle de Bravo; con una superficie de 418.640 (cuatrocientos dieciocho metros, seiscientos cuarenta milímetros cuadrados); B).- Como consecuencia de lo anterior, también demandan la cancelación parcial de la inscripción registral del área privativa descrita, el cual está registrado bajo el asiento registral número 1203, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha quince de diciembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, diecisiete de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.  
478.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 701/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GLADYS BUENTELLO DE LA GARZA, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mis poderdantes de una Fracción del Lote de Terreno que se identifica como área privativa 21, del Lote condominial marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.400 (diez metros, cuatrocientos milímetros), con área privativa 20; al sureste: 3.000 (tres metros), con vialidad interior; al noroeste: 8.400 (ocho metros, cuatrocientos milímetros) con vialidad interior; al este: 7.956 (siete metros, novecientos sesenta y seis milímetros), con vialidad interior en línea curva; al sureste:

6.260 (seis metros, doscientos sesenta milímetros), con vialidad interior; al suroeste: 29.000 (veintinueve metros), con área privativa 22; al noroeste: 15.000 (quince metros), con Vaso de la Presa de Valle de Bravo; con una superficie de 405.580 (cuatrocientos cinco metros, quinientos ochenta milímetros cuadrados); B).- Como consecuencia de lo anterior, también demandan LA CANCELACION PARCIAL de la inscripción registral del área privativa descrita, el cual ésta registrado bajo el asiento registral número 1204, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, diecisiete de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

479.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 601/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ANTONIO DURAN PEREZ, apoderado legal de los C.C. CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE, JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, FRANCISCO PEDRAYES GOSAIN, ARTURO TOBIAS ALEGRIA, GERARDO CIUK DIAZ, MAURICIO MATTÁ MARINA, JUAN MUCIÑO LABASTIDA, ANTONIO MARISCAL SAENZ, ABRAHAM FRANKLIN SILVERTSTEIN, JOSE MANUEL MORALES FLORES, FERNANDO BRAVERMAN REINISCH Y SAMUEL RICARDO FISMENACHE, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mis poderdantes de una Fracción del Lote de Terreno que se identifica como área privativa 49, del Lote condominial marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.000 (nueve metros) con Vialidad interior; al este: 16.872 (dieciséis metros ochocientos setenta y dos milímetros), con vialidad interior en línea curva; al suroeste: 17.200 (diecisiete metros doscientos milímetros), con área privativa 48; al noroeste: en dos líneas una de 9.800 (nueve metros ochocientos milímetros), con resto del área privativa 49 y otra de 1.700 (un metro setecientos milímetros), con área privativa 50; con una superficie de 424.630 (cuatrocientos veinticuatro metros, seiscientos treinta milímetros); B).- Como consecuencia de lo anterior, también demandan LA CANCELACION PARCIAL de la inscripción registral del área privativa, número 49, el cual ésta registrado bajo el asiento registral número 1200, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle

de Bravo, México, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, cuatro de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

480.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 604/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LIC. ANTONIO DURAN PEREZ, apoderado legal de los C.C. CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE, JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, FRANCISCO PEDRAYES GOSAIN, ARTURO TOBIAS ALEGRIA, GERARDO CIUK DIAZ, MAURICIO MATTÁ MARINA, JUAN MUCIÑO LABASTIDA, ANTONIO MARISCAL SAENZ, ABRAHAM FRANKLIN SILVERTSTEIN, JOSE MANUEL MORALES FLORES, FERNANDO BRAVERMAN REINISCH Y SAMUEL RICARDO FISMENACHE, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado a favor de mis poderdantes de un Lote de Terreno que se identifica como área privativa 17, del Lote condominial marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.000 (quince metros), con propiedad privada; al sureste: 29.000 (veintinueve metros), con área privativa 16; al suroeste: 15.000 (quince metros), con vialidad interior; al noroeste: 29.000 (veintinueve metros), con área privativa 18; con una superficie de 434.490 (cuatrocientos treinta y cuatro metros, cuatrocientos noventa milímetros); B).- Como consecuencia de lo anterior, le demandado la cancelación total de la inscripción registral del área privativa número 17, el cual ésta registrado bajo el asiento registral número 1200, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, se ordeno emplazar al demandado AVANDARO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, siete de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

481.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 597/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ANTONIO DURAN PEREZ, apoderado legal de los C.C. CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE, JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, FRANCISCO PEDRAYES GOSAIN, ARTURO TOBIAS ALEGRIA, GERARDO CIUK DIAZ, MAURICIO MATTA MARINA, JUAN MUCIÑO LABASTIDA, ANTONIO MARISCAL SAENZ, ABRAHAM FRANKLIN SILVERTSTEIN, JOSE MANUEL MORALES FLORES, FERNANDO BRAVERMAN REINISCH Y SAMUEL RICARDO FISMENACHE, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mis poderdantes de una Fracción del Lote de Terreno que se identifica como área privativa 15, del Lote condominial marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.000 (quince metros) con propiedad privada; al sureste: 29.000 (veintinueve metros), con área privativa 14; al suroeste: 15.000 (quince metros), con vialidad interior; al noroeste: 29.000 (veintinueve metros), área privativa 16, con una superficie de 434.490, (cuatrocientos treinta y cuatro metros, cuatrocientos noventa milímetros); B).- Como consecuencia de lo anterior, también demandan la cancelación parcial de la inscripción registral del área privativa número 15, el cual ésta registrado bajo el asiento registral número 1200, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, cuatro de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

482.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 603/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ANTONIO DURAN PEREZ, apoderado legal de los C.C. CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE, JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, FRANCISCO PEDRAYES GOSAIN, ARTURO TOBIAS ALEGRIA, GERARDO CIUK DIAZ, MAURICIO MATTA MARINA, JUAN MUCIÑO LABASTIDA, ANTONIO MARISCAL SAENZ, ABRAHAM FRANKLIN SILVERTSTEIN, JOSE MANUEL MORALES FLORES, FERNANDO BRAVERMAN REINISCH Y SAMUEL RICARDO FISMENACHE, en contra de

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mis poderdantes de una Fracción del Lote de Terreno que se identifica como área privativa 48, del Lote condominial marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.20 (diecisiete metros, veinte milímetros), con área privativa 49; al sureste: 30.000 (treinta metros), con vialidad interior; al suroeste: 6.282 (seis metros, doscientos ochenta y dos milímetros), con vialidad interior en línea curva; al noroeste: 33.000 (treinta y tres metros), con resto del área privativa 48; con una superficie de 299.500 (doscientos noventa y nueve metros, quinientos milímetros); B).- Como consecuencia de lo anterior, le demandado la cancelación parcial de la inscripción registral del área privativa número 48, el cual ésta registrado bajo el asiento registral número 1200, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, se ordeno emplazar al demandado AVANDARO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, siete de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

483.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 598/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ANTONIO DURAN PEREZ, apoderado legal de los C.C. CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE, JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, FRANCISCO PEDRAYES GOSAIN, ARTURO TOBIAS ALEGRIA, GERARDO CIUK DIAZ, MAURICIO MATTA MARINA, JUAN MUCIÑO LABASTIDA, ANTONIO MARISCAL SAENZ, ABRAHAM FRANKLIN SILVERTSTEIN, JOSE MANUEL MORALES FLORES, FERNANDO BRAVERMAN REINISCH Y SAMUEL RICARDO FISMENACHE, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mis poderdantes de una Fracción del Lote de Terreno que se identifica como área privativa 18, del Lote condominial marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.000 (quince metros), con propiedad privada; al sureste: 29.000 (veintinueve metros), con área privativa 17; al noroeste: 33.70 (treinta y tres metros setenta milímetros) con resto del Lote 18; con una superficie de 217.245 (doscientos diecisiete metros, doscientos cuarenta y cinco milímetros); B).- Como consecuencia de lo anterior, también demandan la cancelación parcial de la inscripción registral del área privativa



número 18, el cual está registrado bajo el asiento registral número 1200, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, cuatro de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.- Rúbrica.

484.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 599/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ANTONIO DURAN PEREZ, apoderado legal de los C.C. CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE, JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, FRANCISCO PEDRAYES GOSAIN, ARTURO TOBIAS ALEGRIA, GERARDO CIUK DIAZ, MAURICIO MATTA MARINA, JUAN MUCIÑO LABASTIDA, ANTONIO MARISCAL SAENZ, ABRAHAM FRANKLIN SILVERTSTEIN, JOSE MANUEL MORALES FLORES, FERNANDO BRAVERMAN REINISCH Y SAMUEL RICARDO FISMENACHE, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mis poderdantes de una Fracción del Lote de Terreno que se identifica como área privativa 16, del Lote condominial marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.000 (quince metros) con propiedad privada; al sureste: 29.000 (veintinueve metros), con área privativa 15; al suroeste: 15.000 (quince metros) con vialidad interior; al noroeste: 29.000 (veintinueve metros) con área privativa 17; con una superficie de 434.490 (cuatrocientos treinta y cuatro metros cuatrocientos noventa milímetros); B).- Como consecuencia de lo anterior, también demandan LA CANCELACION PARCIAL de la inscripción registral del área privativa número 16, el cual está registrado bajo el asiento registral número 1200, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese

término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, cuatro de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.  
485.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 602/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ANTONIO DURAN PEREZ, apoderado legal de los C.C. CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE, JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, FRANCISCO PEDRAYES GOSAIN, ARTURO TOBIAS ALEGRIA, GERARDO CIUK DIAZ, MAURICIO MATTA MARINA, JUAN MUCIÑO LABASTIDA, ANTONIO MARISCAL SAENZ, ABRAHAM FRANKLIN SILVERTSTEIN, JOSE MANUEL MORALES FLORES, FERNANDO BRAVERMAN REINISCH Y SAMUEL RICARDO FISMENACHE, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mis poderdantes de una Fracción del Lote de Terreno que se identifica como área privativa 50, del Lote condominial marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 5.000 (cinco metros) con vialidad interior; al sureste: 1.700 (un metro setecientos milímetros), con área privativa 49; al noroeste: 6.000 (seis metros), con resto del área privativa 50; con una superficie de 42.500 (cuarenta y dos metros, quinientos milímetros); B).- Como consecuencia de lo anterior, también demandan la cancelación parcial de la inscripción registral del área privativa número 50, el cual está registrado bajo el asiento registral número 1200, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado se emplazara al demandado AVANDARO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, siete de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.- Rúbrica.  
486.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 600/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ANTONIO DURAN PEREZ, apoderado legal de los C.C. CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE, JOSE GUILLERMO

OLIVERAS COLINA, FRANCISCO PEDRAYES GOSAIN, ARTURO TOBIAS ALEGRIA, GERARDO CIUK DIAZ, MAURICIO MATTA MARINA, JUAN MUCIÑO LABASTIDA, ANTONIO MARISCAL SAENZ, ABRAHAM FRANKLIN SILVERTSTEIN, JOSE MANUEL MORALES FLORES, FERNANDO BRAVERMAN REINISCH Y SAMUEL RICARDO FISMENACHE, en contra de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva que ha operado en favor de mis poderdantes de una Fracción del Lote de Terreno que se identifica como área privativa 14, del Lote condominal marcado con el número 12, de la Manzana XIX, situado en el Fraccionamiento tipo residencial campestre denominado Pinares del Lago, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.300 (seis metros trescientos milímetros) y 8.950 (ocho metros, novecientos cincuenta milímetros) con propiedad privada; al sureste: 33.500 (treinta y tres metros quinientos milímetros), con Areas privativas 12 y 13; al suroeste: 17.440 (diecisiete metros cuatrocientos cuarenta milímetros) con vialidad interior en línea curva; al noroeste: 29.000 (veintinueve metros) con área privativa 15; con una superficie de 414.980 (cuatrocientos catorce metros novecientos ochenta milímetros); B).- Como consecuencia de lo anterior, también demandan la cancelación parcial de la inscripción registral del área privativa número 14, el cual ésta registrado bajo el asiento registral número 1200, del volumen 37, del libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1988, ante el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, a nombre de AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA; C).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, ordenó se emplazara al demandado AVANDARO, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, cuatro de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

487.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1231/2003.

LENIN GONZALEZ ALVAREZ:

NORMA MICAELA SANTOS LOPEZ, denuncia el juicio de controversias de orden familiar sobre divorcio necesario, en la que le reclama las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario por las causas marcadas en el artículo 4.90 del Código Civil en vigor; b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor IRVIN LENIN GONZALEZ SANTOS; c).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora y de su menor hijo; d).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, además el Secretario de Acuerdos fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

240-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 695/2003-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANA MARIA PACHECO Y LUIS RODRIGUEZ FELIPE en contra de LEONILA ORIVE VDA. DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BAZAN, EUSEBIO ARZATE, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de veintitrés de enero dos mil cuatro, ordeno emplazar por medio de edictos a los codemandados únicamente por cuanto hace LEONILA ORIVE VIUDA DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BAZAN U EUSEBIO ARZATE, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la materia, asimismo, se ordeno fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la demandada que: a).- El reconocimiento judicial de los que suscribimos, toda vez que hemos adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en calle del Rosal número 51, colonia Ampliación Loma Linda, Naucalpan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancia: al norte: 23.85 metros con Avenida del Rosal, al sur: 20.00 metros con María de la Luz López, al oriente: 22.55 metros con propiedad particular, al poniente: 7.65 metros con Avenida de las Flores, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 642, volumen 15, libro 10. Sección 1a. de fecha primero de abril de mil novecientos sesenta, ya que ha operado la usucapión a nuestro favor, toda vez que hemos poseído dicho bien inmueble en calidad de propietarios en forma pacífica, continúa, y de buena fe, durante el término de marca la ley, interrumpidamente, b).- La cancelación de la inscripción del inmueble materia de la litis a nombre de LEONILA ORIVE VDA. DE TRON, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE BAZAN, EUSEBIO ARZATE, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como consecuencia se inscriba a nuestro favor ante el mismo la propiedad, por haber operado a favor nuestro la usucapión, ya que se ha generado el derecho de propiedad por el transcurso del tiempo y con las condiciones que marca la ley.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

321-A1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. No: 747/2003.  
DEMANDADO: JESUS ORTIZ GONZALEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

VIRGINIA MARGARITA CORTEZ RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 94, de la Colonia José Vicente Villada, actualmente calle Bondojito número 103, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 metros con lote 27; al sur: 21.50 metros con lote 25; al oriente: 09.85 metros con lote 05; al poniente: 09.85 metros con calle Bondojito; con una superficie total de 211.78 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

242-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ROBERTO CARLOS GARCIA SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora NANCY RAMIREZ LUNA, en el expediente registrado bajo el número 893/2003, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demandó las siguientes prestaciones: A).- Nuestro divorcio necesario, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, y C).- El pago de gastos y costas para el caso de que se ponga injustificadamente a la acción que intento. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo al demandado que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 de la ley procesal prealudida. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar de la citación.- Texcoco de Mora, Estado de México, a dos de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

234-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EUSEBIO ANDRADE BECERRIL.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RICARDO RUIZ DE ESPARZA ROJAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 845/2002, las siguientes prestaciones: La declaración de que el que suscribe es propietario del bien inmueble ubicado en el lote 14, de la manzana 18, en la calle de Norte 15, del fraccionamiento San Carlos, ubicado en Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en razón de la usucapión, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintidós metros, con lote quince, propiedad del señor David Coyote, al sur: veintidós metros con lote trece, propiedad del señor Sotero Montiel, al oriente: siete punto setenta y cinco metros con lotes treinta y tres y treinta y cuatro, propiedad de los señores Mario Humberto Beyer Martínez y Patricia Beyer Martínez, y al poniente: ocho metros con calle Norte Quince, con una superficie de ciento setenta y tres punto veinticinco metros cuadrados. Comunicando a Usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

320-A1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS HEREDIA VEGA.

Por este conducto se le hace saber que: DOLORES ANGELICA HEREDIA, le demanda en el expediente número 825/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión del lote de terreno número 33, manzana 460 ubicado en la calle Abandonado de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 32, al sur: 17.00 m con lote 34, al oriente: 9.00 m con calle Abandonado, al poniente: 9.00 m con lote 7, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de febrero dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

230-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. No: 811/2003.

DEMANDADO: JOSE ISABEL ROJAS VARGAS.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

YOLANDA SORIANO GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 42, de la Colonia México, Segunda Sección, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con el lote 41; al sur: 25.00 metros con lote 43; al oriente: 08.00 metros con lote 14; al poniente: 08.00 metros con Calle; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

243-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAMIRO ALVAREZ GARCIA.

JORGE CABRERA TOLEDO Y CARMEN ELIZABETH AGUILAR RAMIREZ, en el expediente número 938/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto de la casa ubicada en el número oficial 73 de la calle Virgen de Los Remedios, de la Colonia Tamalipas, del Fraccionamiento Las Virgencitas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 21; al sur: 21.50 metros con lote 19; al oriente: 7.00 metros con lote 31; al poniente: 7.00 metros con calle Virgen de los Remedios, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

239-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1066/2003.

JOSE EUGENIO MORALES OCELOTL.

JOSE ROBERTO MIRAFUENTES ALATRISTE, promueve Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso sobre nombramiento de tutor, haciéndosele saber al mismo que debe presentarse a este Juzgado para los efectos de realizar las acciones que en derecho le corresponda, respecto del nombramiento de tutor de las menores DANIELA KAREN Y TANIA de apellidos MORALES MIRAFUENTES, lo que deberá hacer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal la copia íntegra de la resolución, apercibido que de no hacerlo se procederá a nombrar tutor de las menores DANIELA KAREN Y TANIA de apellidos MORALES MIRAFUENTES, en términos de lo que marca la ley.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

232-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO, MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS MARTINEZ JIMENEZ.

PATRICIA RODRIGUEZ AVALOS Y RAUL AVALOS VALENZUELA, por su propio derecho, en el expediente número 739/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno y construcción en el mismo ubicado en la Calle 28, número 41, lote de 10, manzana 168, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros cuadrados con lote 9; al sur: 20.00 metros cuadrados con lote 11; al oriente: 10.00 metros cuadrados con lote 25; y al poniente: 10.00 metros cuadrados con Calle Veintiocho y con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de las partes demandadas, se les emplaza por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, contesten la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

238-B1.-16, 25 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ELENA CORDOVA GOMEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 40/2004, de un predio urbano "sin nombre", el cual se encuentra ubicado en calle Capulín de este Municipio de Otumba, México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 33.00 treinta y tres metros y linda con José Contla Martínez; al oriente: 20.00 veinte metros y linda con Lucía Flores Juárez; y al poniente: 20.00 veinte metros y linda con calle Capulín. Teniendo una superficie aproximada de 660.00 metros cuadrados (seiscientos sesenta metros con treinta centímetros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 30 treinta de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

576.-20 y 25 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 251/13/2004, MARIA DOLORES VALENCIA ALVAREZ y ANTONIO ARMANDO DOMINGUEZ ALVAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.60 m con Jacobo Hernández Tenorio; al sur: 12.60 m con calle Zaragoza; al oriente: 15.70 m con Victoria Astorga de Jiménez; al poniente: 15.70 m con Enriqueta Juárez. Superficie aproximada de 197.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 427/23/04, ELENA TAMARIZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Enrique Mireles; al sur: 10.00 m con Irene; al oriente: 15.00 m con Fernando Herrera; al poniente: 15.00 m con calle. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 428/24/04, IRLANDA MENDOZA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.60 m con Renata García Argüello; al sur: 19.60 m con Jeremías Hernández; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con Vicenta Mireles. Superficie aproximada de 157.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 371/19/2004, MARGARITA GARCIA SALDAÑA, MARGA SULTANI SLIM GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nepantla, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 41.70 m con Sotero Pérez; al sur: 41.70 m con Hermeinda Morali Hernández; al oriente: 16.00 m con barranca; al poniente: 16.00 m con camino. Superficie aproximada de 667.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 269/16/2004, HIGINIO MORENO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalamac, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 55.00 m con Silveria Martínez; al sur: 44.80 m con Josefa Varas y de Don Luis Amaro; al oriente: 114.00 m con Don Tiburcio Amaro y una plazuela pública; al poniente: 58.43 m con Don Aureliano Rodríguez. Superficie aproximada de 4,301.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 256/14/2004, MARGARITA HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 48 m con Llanos de Zula; al sur: 48 m con el carril; al oriente: 417 m con Silvano Arias; al poniente: 417 m con Florentino de Jesús. Superficie aproximada de 20.016 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 234/11/2004, MARIA GUADALUPE ORTIZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaitecahuacan, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 68.60 m con Luis Constantino, 24.50 m con María Luisa Rosas; al sur: 95.30 m con Gilberto Martínez; al oriente: 5.50 m con María Luisa Rosas, 29.40 m con Marcelina Ramos; al poniente: 34.72 m con Río. Superficie aproximada de 3,151.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 129/08/2004, EDGAR ALEJANDRO SIGUENZA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle del Carmen; al sur: 7.50 m con propiedad de Petra López Rojas; al oriente: 46.00 m con propiedad de Daniel Luna Perales; al poniente: 46.00 m con propiedad de Wenceslao Luna Perales. Superficie aproximada de 345.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 216/10/2004, ALVARO GOMEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.70 m con María Eugenia Soria Flores; al sur: 7.70 m con Guillermo García Espitia; al oriente: 15.60 m con Cda. Particular; al poniente: 15.60 m con Rafael Castro. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 12394/129/03, JUAN DOMINGUEZ BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Miguel Jagüelles, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 50.00 m con Patricia Domínguez Pérez, al sur: 50.00 m con J. Trinidad Flores, al oriente: 120.00 m con Hermelinda Mendoza Vda. de Pérez, al poniente: 120.00 m con Hermelinda Mendoza Vda. de Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 13468/149/03, CARMELO VAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Santa Cruz", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 135.80 m con Margarito Urbán Cervantes, al sur: 121.00 m con Porfiria Luna viuda de Rojas, al oriente: 58.32 m con Sadóth Aguilar Vázquez, al poniente: 40.10 m con Heliodoro Romero Linares. Superficie aproximada de: 6,046.52 cm<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 10155/101/03, VICENTE ORTIZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Rita Bajo, municipio de Tepotzotlán,

distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 39.83 m colinda con camino vecinal, al sur: 2 líneas, primera: 23.30 m linda con el Sr. Roberto García, segunda: 26.30 m colinda con calle pública, al oriente: 21.65 m colinda con Sr. José Cruz, al poniente: 17.15 m colinda con calle pública. Superficie aproximada de: 902.18 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 9 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 426/22/2004, RENATA LUDIVINA GARCIA ARGUELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 19.60 m con Aurora Rojas, al sur: 19.60 m con Irlanda Mendoza Chávez, al oriente: 8.00 m con calle, al poniente: 8.00 m con Vicente Mireles. Superficie aproximada de: 157.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 271/18/2004, ELENA AYALA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ramos Millán en Tlalamac, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 61.00 m con Hipólito Portillo, al sur: 61.00 m con Tiburcio Portillo, al oriente: 10.60 m con calle de su ubicación o sea la calle Ramos Millán, al poniente: 14.00 m con Luisa Alvarez. Superficie aproximada de: 750.30 m<sup>2</sup>. 32.00 m<sup>2</sup>. de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 270/17/2004, REBECA AMARO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Guadalupe Hidaigo, Atlautla, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 42.70 m con Belinda Amaro Pérez, al sur: 42.20 m con terrenos de la Escuela Federal, al oriente: 22.90 m con calle de su ubicación o sea la calle Progreso, al poniente: 23.10 m con propiedad de la Suc. del señor Elvidio Moreno Oliver. Superficie aproximada de: 976.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 267/14/04, ANSELMA MORALES PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez 116 en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de

Chalco, mide y linda, al norte: 49.80 m con Anselma Morales Páez, al sur 49.80 m con Victoria Morales Páez, al oriente: 9.37 m con calle de su ubicación o sea la Av. Juárez, al poniente: 9.72 m con Silvestre Páez. Superficie aproximada de: 475.34 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 268/15/04, TOMAS PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 10.00 m con Barranca, al sur: 9.10 m con calle Altamirano, 6.50 m con calle Altamirano, al oriente: 2.40 m con calle Altamirano, 10.45 m con Barranca, 7.50 m con Barranca, al poniente: 19.00 m con Angel Adaya. Superficie aproximada de: 257.67 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 11925/123/2003, IGNACIO FUENTES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Avenida Atemoztli, número 15, esquina Ayotli, en el poblado de Axotla, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.50 m con calle vecinal, al sur: 38.60 m con Adrián González Rojas, al oriente: en 27.40 m con calle vecinal, al poniente: en 28.30 m con Gabriel Mejía Cruz. Superficie aproximada: 690.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 13782/163/03, IRMA ELIZABETH PATIÑO IZAGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Ignacio Aldama y Tercera Cerrada de Aldama No. 13, Barrio San Martín, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10 m con calle Ignacio Aldama, al sur: en 10.00 m con Juan José Pérez, al este: 33.00 m con Tercera Cerrada de Aldama, al oeste: en 33.00 m con Rocío Villegas. Superficie aproximada: 330.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de noviembre del año 2003.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 12458/135/03, MARCELINO CEDILLO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje conocido con el nombre "Tepecuapan", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 136.00 m con Ejido de Tultepec, al sur: en 125.00 m con Julián Reyes, al oriente: en 128.00 m con camino público, al poniente: en 111.50 m con Juana Claudio. Superficie aproximada: 15,636.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de noviembre del año 2003.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 12459/136/03, TEODULO LEANDRO CEDILLO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje conocido con el nombre "Rinconada", municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 133.80 m con Domingo Arenas, al sur: en 133.10 m con Juliana Hernández Carranza, al oriente: en 152.40 m con Juliana Hernández C., al poniente: en 153.70 m con camino público. Superficie aproximada: 20,197.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de noviembre del año 2003.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 12457/134/03, JOSE JORGE CEDILLO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje conocido con el nombre de "Rinconada", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: 131.40 m con Luis Hernández Carranza, al 2do. norte: en 125.00 m con sucesión del Sr. Domingo Arenas, al sur: en 137.00 m con Manuel Solano Hernández, al sureste: en 187.00 m con vía del ferrocarril, al oriente: en 63.00 m con Ignacio Vázquez Hernández, al 1er. poniente: en 47.50 m con calle pública, al 2do. poniente: en 152.90 m con Luis Hernández Carranza. Superficie aproximada: 20,150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de noviembre del año 2003.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 1068/2003, MANUEL GONZALEZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista No. 203, Barrio de la Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 25.30 m y colinda con Arturo González Pichardo; al sur: 25.30 m y colinda con calle; al oriente: 76.00 m y colinda con calle; al poniente: 76.00 m y colinda con Flavio González Salazar. Superficie 1,922.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, Méx., a 04 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 249/12/2004, ALFREDO CORDOVA CRESPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con Simón Córdoba; al sur: 14.00 m con Fortino Crespo; al oriente: 8.00 m con Matías Córdoba; al poniente: 8.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 22 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 11931/40/03, LUCIO PALMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.23 m con Martín Aparicio Hernández; al sur: 16.48 m con calle Morelos; al oriente: 11.44 m con calle 5 de Febrero; al poniente: 12.75 m con Guadalupe Villarruel Galindo. Superficie aproximada de 197.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 72/01/2004, SIMITRO ILDEFONSO ARISTEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.50 m con Felipe Martínez; al sur: 19.50 m con carril; al oriente: 195.00 m con Marcelino Villarruel; al poniente: 195.00 m con Román Aparicio. Superficie aproximada de 3.802.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 131/09/2004, LUIS AGUILAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 28.40 m con Felipa Rivera López; al sur: 18.00 m con calle Veracruz; al oriente: 27.56 m con Juan López; al poniente: 30.00 m con calle Xochitenco. Superficie aproximada de 639.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 13 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 100/06/2004, CECILIO DEL VALLE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 63.00 m con Erasto Galindo; al sur: 63.00 m con Marcelino Santana; al oriente: 611.00 m con Pedro Morales; al poniente: 611.00 m con Jesús Soriano. Superficie aproximada de 38493 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 101/07/2004, ALEJANDRO FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 277.30 m con María Hermenegilda; al sur: 206.60 m con José María Flores y carril; al oriente: 24.90 m con Inés Vázquez; al poniente: 75.00 m con Felipe Morales hoy carril a San Pablo y carril a Ayotzingo. Superficie aproximada de 6,024.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 14 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 941/03, MARIA DE LOURDES MORALES YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Km. 57 Venta del Aire, Municipio de El Oro de Hidalgo, Distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de Méx., mide y linda: al norte: 155.00 m con derecho de vía del ferrocarril; al sur: 155.00 m con Ejido de Tapaxco; al oriente: 80.00 m con Ejido de Tapaxco; al poniente: 70.00 m con Ejido de Tapaxco. Superficie aproximada 11,625.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 17 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 940/03, ESTEBAN APOLONIO ESTEBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle el Ejido paraje denominado "Engrusi", poblado de Sgo. Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Edelina Sánchez Venegas; al sur: 30.00 m con Melitón Apolonio Casimiro; al oriente: 10.00 m con calle El Ejido; al poniente: 10.00 m con Edelina Sánchez Venegas. Superficie aproximada 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 17 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 19/04, MARTHA CRUZ DE LA O, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Felipe de J. Chaparro, Municipio de Temascalcingo, Méx., Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 12.28, 15.70 m con Sr. Jorge Enrique Cruz de la O; al sur: 12.10, 15.50 m con Reynalda Gloria Cruz de la O; al oriente: 4.50 m con Av. Felipe de Jesús Chaparro; al poniente: 5.41 m con Sr. Ma. de los Angeles García R. Superficie aproximada de 137.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 19 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 21/04, MACARIO CRUZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Vega", de la Primera Sección de esta Comunidad, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 56.80 m con terreno de Emeterio Cárdenas de la Cruz; al sur: 57.00 m con calle La Vega s/n; al oriente: 35.55 m con terrenos de Roberto Cárdenas Mendoza y Wistano Cárdenas Mendoza; al poniente: 35.40 m con zanja (drenaje). Superficie aproximada 2,018.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 19 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
519.-17, 20 y 25 febrero.

Exp. 55/04, JUAN LOPEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Yomeje, Tapaxco, Municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 90.30 m con el señor Juan López Moreno; al sur: 75.30 m con señor Juan López Moreno; al oriente: 52.70 m con Cirilo López Castro; al poniente: 24.30 m con Ventura Sánchez López. Superficie aproximada 3,191.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 26 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
519.-17, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 571/76/03, SEBASTIAN MEDINA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Enyeje, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 49.34 m con Julia y Pedro Valdez Luis; al sur: 50.00 m con Francisca Cárdenas Piña; al oriente: 82.22 m con Apolonio Vilchis Cedillo y Jorge Reyes Morales; al poniente: 81.55 m con Romualda Marcelo Valverde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 30 de enero de 2004.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 519.-17, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. No. 984/79/04, SALVADOR MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en Av. Huasteca s/n, Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, del distrito de Otumba, y mide y linda: al norte: 20.00 m con Miguel Sánchez Castro; al sur: 20.00 m con Ernesto Jasso Benítez; al oriente: 10.00 m con Miguel Sánchez Castro; al poniente: 10.00 m con Av. Huasteca. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de febrero del 2004.-Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.  
575.-20, 25 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 130/04, AMADOR GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Loma 3", Tiestsho pertenece a la Comunidad de San Juan de los Jarros, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 58.30 m con el Sr. Bruno Baltazar; al sur: 63.00 m con carretera que va a Toxi; al oriente: 19.30 m con el Sr. Amador González González; al poniente: 2.10 m con el Sr. Bruno Baltazar. Superficie aproximada de 590.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 17 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
578.-20, 25 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 968/72/04, EUSEBIA HERNANDEZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Agustín esquina 5 de Mayo s/n, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.7 m linda con antes José Hernández Galindo hoy Juliana Vergara y Librado Hernández Sosa; al sur: 5.1 m linda con Francisco Quezada; al oriente: 11.50 m linda con Avenida San Agustín; al poniente: 12.90 m linda con Susana Villanueva. Superficie aproximada de 92.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.  
579.-20, 25 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 205/09/2004, MA. GUADALUPE RAMIREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje denominado "Tlalmelalca", calle Yucatán sin número, Barrio de San Rafael, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.14 m con Teófila Naranjo González; al sur: en 18.54 m con Heli Ramos Solano; al oriente: en 21.80 m con Fernando Luna Urbán; al poniente: en 20.90 m con calle pública Yucatán. Superficie aproximada de 402.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

580.-20, 25 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 120/29/04, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, de la Comunidad de San Miguel Laderas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 4.00 y 16.00 m colinda con camino vecinal y Herminio Delgado; al sur: 20.00 m colinda con Herminio Delgado Estrada; al oriente: 20.00 y 10.00 m colinda con Herminio Delgado Estrada; al poniente: 30.00 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 440.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

583.-20, 25 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1245/62/04, JUAN DE DIOS MANCILLA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio el cual esta ubicado en San Miguel Coatlinchan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Rafael Zamora Garay; al sur: 20.00 m con Pablo Galicia Palma; al oriente: 26.86 m con Cecilio Romero Romero; al poniente: 27.68 m con María Mancilla Rosas. Con una superficie de: 545.40 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

566.-20, 25 febrero y 1º marzo.

Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con otra fracción; al sur: 8.00 m con una calle; al oriente: 23.00 m con lote 19; al poniente: 23.00 m con lote 21. Con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

566.-20, 25 febrero y 1º marzo.

Exp. 39/04, JOSE OBED ROJAS GALINDO E IDALIA ROJAS GALINDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Caltitla", el cual esta ubicado en San Juanito Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 126.10 m con Daniel Avila Molina; al sur: 126.10 m con Marciano Ortega; al oriente: 18.50 m con Daniel Avila; al poniente: 22.50 m con Daniel Avila. Con una superficie de 2,585.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de enero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

566.-20, 25 febrero y 1º marzo.

Exp. 1244/61/04, CRUZ MEDRANO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Coyonacasco", el cual esta ubicado en Santiago Cuautlalpan Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.76 m con calle Irtubide; al sur: 12.90 m con atrio de la iglesia; al oriente: 43.56 m con Guillermina Medrano Castro y otros; al poniente: 43.56 m con Soledad Meza Vargas. Con una superficie de: 538.00 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

566.-20, 25 febrero y 1º marzo.

Exp. 968/04, FAUSTO RAMOS OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Oztoc", ubicado en Barrio de La Resurrección en el Municipio de Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con la calle Avenida del Trabajo; al sur: 14.00 m con el resto del terreno denominado Oztoc, propiedad del que ahora vende; al este: 15.00 m con la propiedad de la C. María Luisa Roldán Avila; al oeste: 15.00 m con la Privada Oztoc. El cual tiene una superficie de doscientos diez metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de febrero del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

566.-20, 25 febrero y 1º marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 13/05/2004, GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Natlitas, denominado El Frontón, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle,

Méx., mide y linda: al norte: 55.25 m con María Elena Bobadilla, al sur: 73.40 m con carretera al Zoológico de Zacango, al oriente: 28.60 m con Natividad Fierro Rojas, al poniente: 82.50 m con Manuel Alarcón. Superficie aproximada: 3,069.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

572.-20, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 14/06/2004, GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, denominado El Solar, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 75.30 m con carretera al Zoológico de Zacango, al sur: 56.00 m con calle Jesús María, al oriente: 147.90 m con Héctor Fierro López e Inés y Octavio Fierro Rojas, al poniente: 105.70 m con Manuel Alarcón. Superficie aproximada: 7,100.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

572.-20, 25 febrero y 1 marzo.

Exp. 15/07/2004, GUILLERMO ELMO REQUENA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, denominado La Cuchilla, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 104.00 m con camino a San Juan Tilapa, al sur: 94.70 m con José Agustín Bobadilla Nájera, 9.00 m con Depósito de Agua, al oriente: 57.00 m con Arturo Bobadilla Moreno, 10.00 m con Depósito de Agua, al poniente: 84.00 y 56.50 m con camino al Zoológico de Zacango. Superficie aproximada: 13,600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

572.-20, 25 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 58/18/03, ANDRES AVELINO QUINTIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Agostadero Poniente", ubicado en San Antonio Ometuzco, del municipio de Axapusco, del Distrito de Otumba, y mide y linda: al norte: 32.50, 131.35, 156.20, 105.30, 101.00, 76.15, 17.11, 132.90. Total 752.51 mts. y colinda con el lote 29 de Flavio Belmont y lote 28 de Melitón Belmont, al sur: 296.50, 90.10, 65.22, 32.40, 14.70, total 499.02 m y linda con el lote número 35 propiedad municipal, al oriente: 103.30, 101.00, 76.15, 77.10, 152.40, total: 511.95 mts. y colinda con lotes números 21, 20 y 14 de Inés Calderón Marcos Vela y José Estaufer, al poniente: 494.77 mts. Con Ejido de Tepeyahualco. Superficie aproximada de: 130,000 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

573.-20, 25 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 5573/457/02, ROCIO BERENISSE, SILVERIO, RAMIRO, DARIO, ADALBERTO SILVESTRE de apellidos SARABIA ALCANTARA y los CC. IGNACIA, MARIA FABIOLA Y JESUS RUFO de apellidos OLIVARES ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Cañada", ubicado en términos de la Colonia La Nopalera Tecámac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, al norte: 46.35 m con Francisco Reyes Valencia, al sur: 46.35 m y linda con sucesión de Severo Urbina, al oriente: 43.97 m y linda con calle Balderas, al poniente: 43.97 m linda con Ignacio Alcántara Valencia, con superficie de 2,038.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

574.-20, 25 febrero y 1 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 100/04, EDGAR CRUZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Bati" de esta comunidad, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 120.50 m con zanja y calle vecinal; al sur: 107.80 m con señora Santiago Lovera y Pablo Cruz; al oriente: 72.25 m con propiedad de Jonas Cárdenas de la Cruz; al poniente: 86.60 m con calle que va hacia el Río Lerma. Superficie aproximada de 9,111.925 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 11 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

508.-17, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 101/04, JOB ALCANTARA LOPEZ Y RUTILA CARDENAS GONZAGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, paraje denominado "La Vega", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 33.75 m con Francisco Cárdenas Mendoza; al sur: 30.80 m con la calle; al oriente: 38.20 m con Juan Santiago Martínez; al poniente: 38.70 m con Germán López Cárdenas. Superficie aproximada de 1,129.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 11 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

509.-17, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 108/25/04, CLARA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de El Islote, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 142.50 m con el Vivero Icamex; al sur: 137.70 m con Fermín González y Ricardo González García; al oriente: 50.00 m con Autopista Tenango del Valle, Ixtapan; al poniente: 50.50 m con barranca. Con una extensión superficial de 7,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

505.-17, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 392/56/2003, TERESA DE JESUS ENRIQUEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Portezuelos, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 50.00 m con Ejido de Jiquipilco; al oriente: 775.00 m con terreno de la señora Teresa de Jesús Enriquez Becerril; al poniente: 775.00 m con Felipe Becerril Medina. Superficie de 19,375.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 4 de enero del 2004.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

507.-17, 20 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 17,260 de fecha 30 de enero del año 2004, otorgado ante mi fe, los señores ROSA MARIA NAJERA ALARCÓN, FIDEL, ROSA MARIA Y GERARDO todos de apellidos HERNANDEZ NAJERA, en su carácter de cónyuge e hijos, respectivamente, del finado FIDEL HERNANDEZ ROSAS.

radicaron la sucesión intestamentaria del mismo sujetándose a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaría.

Cuautitlán, Méx., a 09 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-  
RUBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS.

495.-16 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

La Ciudadana Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Titular de la Notaría Pública número cincuenta y nueve, del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la Ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 13,617, del volumen 295, folio 038, de fecha 4 de febrero del año 2004, se tuvo por radicada la intestamentaria de la señora MARIA MONICA AVELINA ZAMUDIO NAVARRETE, a solicitud de los señores FIDEL PEREZ NAVARRETE, MONICA PEREZ ZAMUDIO Y LILIANA PEREZ ZAMUDIO; así mismo las dos últimas de los nombrados repudiaron cualquier derecho hereditario que les pudiera corresponder; manifestando que procederán a inventariar los bienes del acervo hereditario, de acuerdo con lo establecido por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Los Reyes, Méx., 10 de febrero del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y  
NUEVE

476.-16 y 25 febrero.

**EMBOTELLADORA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

Se hace del conocimiento del público en general que mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EMBOTELLADORA DE TOLUCA, S.A. DE C.V., celebrada el 31 de diciembre del 2003 y protocolizada mediante la escritura pública No. 153,181, otorgada el 31 de diciembre del 2003 ante el Lic. Hugo Salgado Castañeda, Notario Público No. 2 de Cuernavaca, Morelos, se acordó, entre otras cosas, la reducción del capital social de EMBOTELLADORA DE TOLUCA, S.A. DE C.V. en su parte variable.

El texto completo de los acuerdos adoptados en la Asamblea de Accionistas que aprobó la reducción de capital se encuentra a disposición de los accionistas, acreedores o terceros interesados en el domicilio de la sociedad ubicada en Paseo Adolfo López Mateos número 124, Fraccionamiento Ojuelos, Zinacantepec, Estado de México.

Zinacantepec, Estado de México, a 28 de enero del 2004.

Roberto Gregorio Macías Mendoza  
Delegado de la Asamblea  
(Rúbrica).

274.-28 enero, 11 y 25 febrero.